

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 190/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintinueve de abril de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Jorge Salgado Parra, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero.	8320

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte. **Conste**

Ciudad de México, a veintinueve de abril de dos mil veintiséis.

I. Contestación de demanda.

Agréguese el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero, a quien se reconoce como representante de dicho Poder,¹ quien contesta la demanda en representación del Poder Ejecutivo de esa entidad.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Pruebas.

El Ejecutivo local ofrece como pruebas la documental que exhibe, así como la presuncional en su aspecto legal y humano y la instrumental de actuaciones, las que se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

III. Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la citada Ley Reglamentaria, el promovente designa como delegados a las personas que menciona.

IV. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley Reglamentaria, se tiene por designado el domicilio que señala el promovente para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

V. Devolución de documental.

Como lo solicita el representante del Poder Ejecutivo local, devuélvasele la documental con la que acredita su representación, previa copia certificada que en su lugar se agregue

¹ Poder Ejecutivo de Guerrero

De conformidad con las constancias exhibidas para tal efecto y en términos del artículo 12, fracción III, del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, que establece lo siguiente:

Artículo 12. Corresponde al Consejero Jurídico, las atribuciones siguientes:

(...)

III. Representar al Gobernador en las controversias y acciones a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

(...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 190/2026

a los autos. Ello, de conformidad con el artículo 280 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley.

VI. Traslado.

Con la contestación de demanda dese vista al Poder Ejecutivo Federal; esto, con fundamento en los artículos 10, fracción I, de la Ley Reglamentaria y 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que las indicadas documentales se encuentran a su disposición a través del sistema electrónico.

Con copia simple del referido curso, córrase traslado a la Fiscalía General de la República, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VII. Forma de notificación.

Por lista y vía electrónica a la parte actora, así como a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

JEOM

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre CURP	LENIA BATRES GUADARRAMA BAGL690806MDFTDN00	Estado del certificado	OK	Vigente
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000e40e	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/04/2026T01:12:54Z / 29/04/2026T19:12:54-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	b1 7c 6f cd 8c 05 25 d2 0a ac 04 24 70 a9 b2 c3 c7 e3 1b ba 07 5c ac 35 7f 42 07 9b 89 3b c3 74 93 24 c9 e2 32 4d d5 97 48 cc 62 77 7b 45 54 1a d2 c9 e2 3a 11 a2 78 4a 3e f4 67 8f 29 47 31 24 19 e9 8c 4b 12 c1 d6 eb 90 25 5f a4 f7 e6 62 66 38 eb 14 b3 2f 01 2a e1 ae fd 95 d4 09 96 3c a0 83 0f 0c 40 5d 83 3a 5b 0c 60 77 e4 6e f5 38 c5 9e 59 43 3c 7e b1 c1 d1 ef 15 0e d7 d7 cd 1b af 7c 10 21 8b 83 39 b2 cc 4a 33 90 cd 36 b8 70 92 a6 cb 24 2b a5 e2 a1 26 8c e8 df 3e 7a f7 32 f3 87 be ea 7a 43 05 0a 60 79 87 e7 5e fb 86 ac 72 ea ae e8 92 a4 27 0a 16 92 e4 f1 3d 7f ba 81 ae 46 a2 e1 e7 26 a2 58 d1 17 4c 14 ac 33 17 c0 5d 05 68 ac c6 72 34 78 d6 57 c2 5d 17 aa 5c 2e f0 17 54 d0 60 2b 61 a6 de 39 10 81 1d 20 70 a4 61 23 80 8a 7b 59 c6 d5 96 5b b8 ce 62 29 ee 82 47 eb cd 6e 93 3c ab 06 96 6f 67 11 54 38 31 a6 50				
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/04/2026T01:12:55Z / 29/04/2026T19:12:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663300000000000000000000e40e			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/04/2026T01:12:54Z / 29/04/2026T19:12:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1426898			
	Datos estampillados	482CBBB90C4A882A0D4FDEF0212F6218C740E9EDFEC99D94EE52F4AD118847CC59A			

Firmante	Nombre CURP	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO SASF820211HOCNNR06	Estado del certificado	OK	Vigente
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2026T23:35:21Z / 29/04/2026T17:35:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	50 4c 1b ef e7 19 e6 fe d2 4a 26 11 c8 07 1a 09 a8 f4 c9 03 15 1e 90 bf a3 c8 68 b6 68 7d 3b e9 7b 81 38 83 35 d3 f6 9d af 31 f8 42 0f 5a 22 57 59 c6 e9 70 e7 e2 5c a4 73 d1 03 17 c7 ed fe ab b5 8a 6a 0c 0f 61 66 7d 55 0f 41 fc 08 6a 84 ff 38 84 60 0c cb bb 37 2b 7a 57 d0 68 74 83 d2 af d9 af 77 98 7f c9 97 d3 fa 24 b6 11 9b 4e a9 68 8d 30 31 63 21 e1 97 53 67 a2 59 d8 b6 75 98 6f 1e 59 bf 69 3a a6 a8 78 dc 07 c4 0c 9b 41 eb be 51 4f 24 b7 bc 6e 41 9d 0b 2b c8 b7 5f 68 d9 79 b1 d5 18 ba 2b 25 f9 1f d2 19 76 7a 60 63 3f ba cb a0 c3 7e 3c 8e 6d 1d 45 f7 bc 51 e8 a6 04 8b 9b f7 d0 a7 c8 02 50 59 31 d7 ed 62 aa 8f e0 83 1e 28 ce 0e 89 d9 cd 86 f5 d5 c6 25 c8 2e 15 0d 73 76 e5 fa db bd b3 e1 c1 c4 57 76 4e 32 18 cd 23 1c 20 37 af cc af a7 51 52 0b ad b4 19 d7 ad				
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2026T23:35:22Z / 29/04/2026T17:35:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a66320000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2026T23:35:21Z / 29/04/2026T17:35:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1425695			
	Datos estampillados	3306F322ED7B2839261AC929C998E004334B0A9F7A58F9CADFC4AF34BF44C1F8ED5			